REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

08/05/001/72674

Montevideo. 2 6 OCT. 2009

Secretaria de Estado

SÍRVASE CITAR

ASUNTO 3894

TO. B.

- 2º.- Exonerase en forma total a la empresa PLATERAN S.A., de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento

pr	evisto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
•	3(TRES) TRANSPALETAS MANUALES PALETRANS. CAPACIDAD DE
	CARGA 2200 KG, RUEDAS DE DIRECCION DELANTERAS, RUEDAS DE
	CARGA A ELECCION. PESO DEL EQUIPO 65 KG
•	1(UNO) TRANSP PALLETS 2T 680X1220 AMARILLO
•	1(UNO) TRANSP PALLETS 2T 540X1150 AMARILLO MARCA LIFT
•	1(UNO) APILADOR ELÉCTRICO LINDE, MODELO L14 SERIE 372-0.2 DE 1400
	KG DE CAPACIDAD. MOTOR E ELEVACION 3.0 KW, VELOCIDAD DE
	TRASLACION CON /SIN CARGA 5.6/6.0 KM/H
•	4(CUATRO) EQUIPO ORDENADOR INCLUYE GABINETE NEGRO MOTHER
	FOXCONN, PROCESADOR CALERON D430, 1.8 GHZ, DISCO DURO 160GB
	SATA2 300MB/S, MEMORIA 1GB DDR2, GRABADORA DE DVD, DISKETERA,
	TECLADO, MOUSE OPTICO Y PARLANTES
•	4(CUATRO) MONITOR 17" CRT REFUBRISHER (6 MESES DE GARANTIA)
•	4(CUATRO) IMPRESORA LASER HP 1006
•	1(UNO) MECANISMO DE AUTOMATIZACIÓN, MOTOR ELÉCTRICO
	MONOFASICO DE 3/4 HP VENTILADO CON ENGRANAJES INTERIORES
	METALICOS SIN COMPONENTES PLASTICOS INTERIORES. INCLUYE DOS
	CONTROLES REMOTO CON CODIFICACION ROTATIVA DE ALTA
	SEGURUDAD. VELOCIDAD DE TRASLACION 18 M/ MIN, CREMALLERAS DE
	TEFLON MONTADAS SOBRE PERFIL ANGULO GALVANIZADO, SISTEMA
	DE PROTECCION CONTRA ACCIDENTES, SISTEMA DE DESACOPLE ANTE
	CORTE DE ENERGIA PARA ACCIONAMIENTO MANUAL
•	1(UNO) PORTON DE FRENTE, MECANISMO DE AUTOMATIZACION
•	1(UNO) PORTON LATERAL, MECANISMO DE AUTOMATIZACION
•	1(UNO) COPIADORA LASER DIGITAL
•	1(UNO) BALANZA OHAUS "D150BX"
•	1(UNO) INDICADOR OHAUS "T31P"
•	1(UNO) KIT SOPORTE TP
•	1(UNO) SERVIDOR IBM X 3105 PARA APLICACIONES
•	1(UNO) SERVIDOR IBM X 3105 PARA CONTINGENCIA
•	2(DOS) TEMPTALE 4 H MULTIUSE
•	4(CUATRO) TEMPTALE 4 MULTIPLE USE

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MENISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

• 1(UNO) INTEFACE PLUS TT4
• 1(UNO) EQUIPO AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO COMFORTLINE DPW/H-
12 12000 BTU
• 1(UNO) LOSETA DE HORMIGON
• 1(UNO) MTS ELECTROCANAL
• 1(UNO) NOTEBOOK HACER 5520-5378
• 1(UNO) IMPRESORA HP 2014N
3° Exonerase a la empresa PLATERAN S.A., del pago del Impuesto a las
Rentas de las Actividades Económicas por UI 691.972, equivalente a 51% de la
inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
comprendido entre el 01/01/2008 y el 31/12/2008 inclusive o desde el ejercicio en
que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios
de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se
incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya
dictado la presente declaratoria.
El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las
siguientes cifras:
a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios
anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria
promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en
los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los
montos exonerados en ejercicios anteriores
Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto $N^{\rm o}$
455/007 de 26 de noviembre de 2007
4° Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la
actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente

MEF.

resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la
liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos
del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos
gravados
5° Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las
inversiones realizadas entre el 01/01/2008 y el 31/12/2009
6° A los efectos del control y seguimiento, la empresa PLATERAN S.A., deberá
presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de
Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio
económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según
corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados
esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios
7º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos
precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria,
Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los
mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido
8º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes
emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y
funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto
presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer
aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria
promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14 $^{\rm o}$ y
en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás
disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación
de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el
incumplimiento
9º Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección
Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifiquese a la empresa
y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo

Dr. TABARE VAZQUEZ Presidente de la República